

FLUJOGRAMA	ACTIVIDADES	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS
[No] [Nombre de la Actividad]	[Descripción de la Actividad]	AREA	CARGO		[Documento] [Código]
<pre> graph TD INICIO([INICIO]) --> EMITIR[EMITIR CIRCULAR] EMITIR --> CONSOLIDACION[CONSOLIDACION DE DATOS DE LOS REPRESENTANTES] CONSOLIDACION --> ASAMBLEAS[ASAMBLEAS PROVINCIALES] ASAMBLEAS --> INSTALACION[INSTALACION CONSEJO DPTAL DE JUVENTUD] INSTALACION --> FIN{FIN} </pre>	1. Emitir Circular a Alcaldes, Coordinadores, Directores o encargados de Juventud en cada uno de los municipios del departamento de Santander con los lineamientos para la conformación y/o actualización del Consejo Departamental de Juventud.	Dirección de Juventudes	Directora de Juventudes del Departamento de Santander	Ley estatutaria 1622 de 2013 modificada por la ley 1885 de 2018.	Circular
	2. Consolidación de los representantes de los consejos municipales de juventud de Santander para la vigencia (un año)	Dirección de Juventudes	Directora de Juventudes del Departamento de Santander	Ley estatutaria 1622 de 2013 modificada por la ley 1885 de 2018.	Registro de los delegados de cada Consejo Municipal de Juventud.
	3. Desarrollo de 07 Asambleas Provinciales: las cuales se llevarán a cabo de manera presencial o virtual, con el fin de elegir a los 15 representantes que conformaran el Consejo Departamental de Juventud.	Dirección de Juventudes	Directora de Juventudes del Departamento de Santander	Ley estatutaria 1622 de 2013 modificada por la ley 1885 de 2018.	Actas, registros de asistencia.
	4. Reunión para instalación del Consejo Departamental de Juventud la cual contara con la presencia del Gobernador de Santander.	Dirección de Juventudes	Directora de Juventudes del Departamento de Santander	Ley estatutaria 1622 de 2013 modificada por la ley 1885 de 2018.	Registro de asistencia.

República de Colombia  Gobernación de Santander	CONFORMACION Y/O ACTUALIZACION DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE JUVENTUD	CÓDIGO	MI-DSC-PR-54
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	21/09/2023
		PÁGINA	2 de 2

SALIDA DE LA ACTIVIDAD	Conformación del Consejo Departamental de Juventud.
DEFINICIONES	Son mecanismos de participación, concertación, vigilancia y control de la gestión pública e interlocución de los jóvenes ante la institucionalidad. La ley prevé Consejos Locales, Municipales, Distritales, Departamentales y Nacional de Juventud.
OBSERVACIONES	No aplica.

CONTROL DE CAMBIOS				
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	REVISÓ	APROBÓ
0	21/09/2023	CREACION DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONFORMACION Y/O ACTUALIZACION DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE JUVENTUD	SHARITZ DANIELA MANTILLA – DIRECTORA DE JUVENTUDES	CARMEN LUCÍA AGREDO ACEVEDO – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL